



= 26 70 =

Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA



OFICIO No. OFS/2497/2022.

Asunto: **Se emiten resultados de solventación del ejercicio 2021.**

- Observaciones y recomendaciones (af)

Tlaxcala, Tlax., a 17 de mayo de 2022.

LIC. MIGUEL ANGEL TLAPALE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE TLAXCALA, "TCyA"
P R E S E N T E

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en atención a su oficio TCA/715/2022 recibido el día 29 de Abril de 2022, mediante el cual presenta propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del periodo: Octubre-Diciembre de 2021, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante oficio OFS/1142/2021 de fecha 29 de Marzo de 2022, recibido el 30 de Marzo de 2022, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla a continuación:

I) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO- RECURSO REVISADO	SA		PDP		PRAS		PEFCF		R		TOTAL SOLVENTADAS
	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	
Octubre-diciembre 2021											
RFE	13	1,3,4,5,6 7,8,9,10 11,12,13	4	1,2,3,4	6	1,2,3,4,5,6	2	1,2	2	1,2	26
TOTAL SOLVENTADO	-	12	-	4	-	6	-	2	-	2	26

*Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número consecutivo de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el estatus de "SOLVENTADAS"



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

Las observaciones referidas en los cuadros insertos con antelación fueron solventadas toda vez que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que fue presentada como propuesta de solventación resultó pertinente para subsanar las irregularidades referidas.

II) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO- RECURSO REVISADO	SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	TOTAL
	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	NO SOLVENTADAS
Octubre-diciembre 2021						
RFE	2	-	-	-	-	1
TOTAL NO SOLVENTADO	1	-	-	-	-	1

** Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número consecutivo de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el estatus de "NO SOLVENTADAS"

RFE: Recursos Fiscales Estatales

Se precisa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los **Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

De lo anterior, anexo el detalle de cada una de las observaciones no solventadas, fundando y motivando su improcedencia, que consta de 01 foja.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. C.p. Audiel Sanluis Rivera; Director Administrativo de Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento y seguimiento.

Presente
MIDMT/OCB/JVFD/yhp

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS "SOLICITUDES DE ACLARACIÓN"
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA
OCTUBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021
AUDITORIA FINANCIERA

PROG.	OBS.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DE LA OBSERVACION
		POLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
RECURSOS FISCALES (ESTATALES)							
REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA							
1	2			Documentos por pagar a corto plazo	100.40		Del análisis a la cuenta 2.1.2.9 Otros documentos por pagar a corto plazo, la balanza de comprobación muestra saldo por \$100.40, sin embargo, la Dirección Administrativa no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.
		Balanza de comprobación al mes de Diciembre	31/12/2021	Otros documentos por pagar a corto plazo			
		NORMA INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
		PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	Hacer mención que el saldo en cuestión corresponde a saldos históricos de este tribunal, por lo que se atenderá las recomendaciones emitidas en las Normas de Información Financiera NIF C 1 para el registro adecuado de los saldos en cuentas de efectivo al cierre del ejercicio 2022.				
		ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN	NO SOLVENTADA				
1		La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que presentan balanza de comprobación al mes de diciembre de 2021 donde reflejan los saldos observados, sin embargo, no presentan evidencia de las acciones tomadas para el pago o depuración de la cuenta, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: <i>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."</i>					
		Total de Obs.					

Elaboró:

 C.P. Adriana Flores Perez

Revisó y Autorizó:

 C.P. Jaime Víctor Fernández Derrera

Vo. Bq.:

 C.P. Odilia Cuamatzi Bautista